

NOTAS PARA EL CÁLCULO DEL PLAN EMPRESARIAL

El Plan empresarial es un documento de carácter orientativo, en caso de optar por usar el citado modelo en relación con las subvenciones dirigidas a la Modernización de Explotaciones y Primera Instalación de Jóvenes Agricultoras y Agricultores, deberá seguir las presentes instrucciones:

1. - APARTADO 1: En este apartado deberá cumplimentar los datos personales. Si el titular es una persona jurídica o comunidad de bienes, deberá cumplimentar el número de socios, la fecha de constitución y los datos del representante.

2. - APARTADO 2: En el apartado 2.1. se cumplimentará el número total de parcelas agrícolas, y los animales existentes en la explotación antes del proceso de inversión.

La referencia de parcelas habrá de realizarse en Referencias Sig-Pac.

En la columna N^o de cabezas totales, se indicaran el total de animales de cada una de las actividades productivas presentes en la explotación independientemente de sí se trata de Reproductoras o no, especificando el N^o. de reproductoras en la columna destinada a tal efecto.

Con los datos recogidos en este apartado y con la ayuda de los indicadores técnico-económicos publicados en la página Web de la consejería de Agricultura y Pesca se obtendrán los datos del Margen Bruto Estándar (A, A' ó A'')¹ y la UTA (D, D' ó D'')¹ de la Explotación en la situación actual siguiendo el siguiente procedimiento:

Los Indicadores de la Explotación se obtendrán como suma de los indicadores de las actividades productivas de la explotación.

Los indicadores de cada actividad productiva se obtendrán de multiplicar los valores correspondientes a cada actividad, en la comarca a la que pertenezca la parcela en la que se desarrolla la actividad, bien por la superficie de cultivo (en Hectáreas), bien por el número de animales totales o hembras reproductoras presentes en la explotación.

En relación al número de animales, en el caso de que el ciclo productivo sea abierto se utilizarán el número de animales totales; en caso de que el ciclo productivo sea cerrado se utilizaran el número de hembras reproductoras.

Se entenderá por Ciclo abierto aquel en el que haya entrada y salida de animales del ciclo productivo, Ej: Engorde de Lechones en intensivo. Se entenderá por Ciclo cerrado aquel en el que no hay entrada de animales en el ciclo productivo ;Ej: Vacuno de leche.

En el caso de tener superficie en alguna de las provincias limítrofes, como son Murcia, Albacete, Ciudad Real, Badajoz y las correspondientes a Portugal, se consideraran en uso improductivo con valor nulo para todos sus indicadores.

La distribución comarcal usada en la modulación de los indicadores se rige por la comarcalización del Instituto Nacional de Estadística (Comarcas INE).

En el apartado 2.2 se especificará la orientación productiva del ganado recogido en el apartado anterior indicando los costes de adquisición de los mismos.

¹ Ver apartado N^o 8

En el apartado 2.3 deberá cumplimentar toda la maquinaria que opera en la Explotación, con indicación de si es propia o arrendada, y el valor correspondiente, que si es de alquiler, será el del gasto que se haya realizado en el año en concepto de alquiler de esa maquina en concreto.

En el apartado 2.4 deberá cumplimentar todos los edificios e instalaciones presentes en la Explotación, indicando el coste de construcción o adquisición y el año en que se incorpore a la explotación.

3. - APARTADO 3: Debe cumplimentarse a que medida o medidas se destina el plan empresarial, es decir, si se destina a una primera instalación (Medida 112), a una modernización (Medida 121) o a ambas medidas, marcando en este caso las dos opciones.

En el apartado destinado a la descripción de las actuaciones deben detallarse aquellas que se vayan a ejecutar en el proceso de inversión para el que se diseña el presente plan empresarial; indicando para cada una de ellas la medida del Programa de Desarrollo Rural a la que esta destinada, es decir, si esta incluida en la primera instalación (Medida 112) o en la modernización de la explotación (Medida 121).

4. - APARTADO 4: A cumplimentar como se ha detallado en el punto 2, describiendo el total de la explotación tal cual quedaría una vez finalizado el proceso de inversión.

5. -APARTADO 5: Hay que cumplimentar el total de los costes de alquiler de maquinaria en las casillas de actual (1)² y primera instalación (1')² o modernización (1'')² como el total de los costes recogidos en los apartados 2.3 y 4.3 respectivamente.

6. -APARTADO 6: Indique el costes de mano de obra, eventual y/o fija, utilizada en la explotación actualmente (2)², así como la prevista (2' ó 2'')² tras la realización de las inversiones. No se consideraran los costes de la mano de obra del titular ni la familiar. En caso de sociedades no se considerará la mano de obra de los socios.

7.- APARTADO 7: Indique los costes fijos producidos en la explotación actualmente así como los previstos tras la realización de las inversiones.

Amortización: debe recoger los costes por la pérdida de valor contable de los bienes a lo largo del tiempo.

Habrà que calcular la amortización de los animales, bienes y equipos recogidos, en régimen de propiedad, en los apartados 2.2, 2.3, 2.4 para la situación actual (3)² y en los apartados 4.2, 4.3, 4.4 para la primera instalación (3')² o la modernización de explotaciones (3'')².

No se amortizaran los bienes cuya antigüedad supere la vida útil.

Como referencia de Vida Útil se puede tomar la tabla de coeficientes de Amortización publicada en el Anexo del Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades.

Conservación: debe considerar los gastos derivados del mantenimiento de los bienes de la explotación. Los animales no generan gasto de conservación.

Seguridad Social Agraria: Deberà incluir todos los gastos de seguridad social de la totalidad del personal fijo de la explotación.

Seguro de la Explotación: Debe incluir el coste de los seguros aplicados a todos los bienes de la explotación, exceptuando los seguros de cultivos y ganado.

² Ver apartado N° 8

Comercialización: Costes derivados del proceso que sigue el producto agrario desde que sale de la explotación hasta que llega al consumidor. No incluye la recolección. Como ejemplo incluye los costes de asociacionismo, corretaje, preparación del producto para el consumo y distribución.

Contribución e Impuestos: Se consignará el importe del Impuesto de Bienes Inmuebles.

Canon de Riego.

Gestión de la Explotación: Asesoramiento externo en temas fiscales, contables, laborales y técnicos derivados de la producción de la explotación.

El total de los costes fijos se recogerá en el apartado correspondiente.

8.- APARTADO 8: Relación de indicadores técnico-económicos a calcular, con el objeto de determinar la viabilidad económica de la explotación del presente plan empresarial.

5 COSTE DEL ALQUILER DE MAQUINARIA (EUROS)				
CONCEPTO		ACTUAL	PREVISTO	
			PRIMERA INSTALACIÓN	MODERNIZACIÓN EXPLOTACIONES
TOTAL COSTE ALQUILER		(1)	(1')	(1'')
6 COSTES DE LA MANO DE OBRA (EUROS)				
		ACTUAL	PREVISTO	
			PRIMERA INSTALACIÓN	MODERNIZACIÓN EXPLOTACIONES
Mano de obra asalariada fija				
Mano de obra asalariada eventual				
TOTAL COSTES DE MANO OBRA DE LA EXPLOTACIÓN		(2)	(2')	(2'')
7 COSTES FIJOS DE LA EXPLOTACIÓN (EUROS)				
CONCEPTOS		ACTUAL	PREVISTO	
			PRIMERA INSTALACIÓN	MODERNIZACIÓN EXPLOTACIONES
TOTAL GASTOS FIJOS		(3)	(3')	(3'')
8 RESUMEN				
LOS CÁLCULOS QUE EN ESTE APARTADO SE DETALLAN, SON LOS INDICADORES QUE SERVIRÁN DE BASE PARA COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE VIABILIDAD EXIGIDOS PARA EL ACCESO A LA SUBVENCIÓN SOLICITADA.				
INDICADOR		EXPLOTACION EN ACTUAL	EXPLOTACION EN PREVISTO	
			PRIMERA INSTALACIÓN	MODERNIZACIÓN EXPLOTACIONES
MARGEN BRUTO ESTANDAR	Valoración por Indicadores Técnico - Económicos	A	A'	A''
MARGEN BRUTO TOTAL	Margen bruto estándar - (salarios + alquiler maquinaria)	$B = A - (1+2)$	$B' = A' - (1'+2')$	$B'' = A'' - (1''+2'')$
MARGEN NETO	Margen bruto total – total costes fijos	$C = B - 3$	$C' = B' - 3'$	$C'' = B'' - 3''$
Nº DE UTAS	Valoración por Indicadores Técnico - Económicos	D	D'	D''
RENTA UNITARIA DE TRABAJO (RUT)	$\frac{\text{(Margen neto + Salarios Pagados)}}{\text{nº de UTAS}}$	$(C + 2) / D$	$(C' + 2') / D'$	$(C'' + 2'') / D''$
RELACIÓN AL IPREM	RUT >= IPREM			
%RUT	$(RUT/RR) * 100$			
RR (RENTA DE REFERENCIA)	Año 2009 IMPORTE 24.906 €. (Orden ARM/3772/2008, de 5 de diciembre)			
IPREM	Año 2009 IMPORTE 6.326,86 € (Ley 2/2008, de 23 de diciembre)			

9.- APARTADO 9: Declaraciones y compromisos obligatorios en caso de primeras instalaciones y/o modernización de explotaciones. Fecha y firma del solicitante.